



Defensoría del Pueblo  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **25 SET. 2015**

**VISTO:**

La Ley N° 3; el Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo aprobado por Resolución N° 131/00 y modificado por Disposición N° 95/09, la Disposición N° 138/13, la Resolución DG N° 724/14 y la nota presentada por la agente Ramírez, Rocío Jimena en fecha 24 de septiembre de 2015.-

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Capítulo VIII del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución N° 131/00 y modificado por Disposición N° 95/09, establece el Régimen de Licencias de los trabajadores de la Institución. El art. 53 establece que se debe conceder licencia sin percepción de haberes por cargo externo y mientras duren sus mandatos, a los agentes que fueran designados por el Estado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Ministerio Público de la Defensa N° 724/14 de fecha 21 de noviembre de 2014 se ha designado interinamente a la mencionada agente en el cargo de Subsecretaria General de Planificación Estratégica.

Que el Art. 13 del Decreto 1510/GCBA/97 establece que "El acto administrativo podrá tener efecto retroactivo -siempre que no se lesionaren derechos adquiridos- cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

favoreciere al administrado."

En consecuencia, corresponde otorgar a la citada agente una licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía conforme lo previsto por el artículo 53, inciso b) del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo, a partir del 1 de septiembre de 2015 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención propia de su competencia.


Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Otórguese a la agente RAMIREZ, Rocío Jimena, legajo N° 1620, DNI N° 22,430,297, una licencia por cargo externo de mayor jerarquía en los términos del artículo 53, inciso b) del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo, a partir del 1° de Septiembre de 2015 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN N° 154 / 15**

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.